



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Gobierno Regional de Atacama

**Número de Informe: 01/2012
08 de mayo del 2012**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO 13006/2012

**INFORME FINAL N° 01, DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO,
PRÉSTAMO BID N°1952/OC-CH,
EFECTUADA EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE ATACAMA.**

COPIAPÓ, 08 MAY 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2012, se efectuó una auditoría de Estados Financieros al programa Puesta en Valor del Patrimonio, en el Gobierno Regional de Atacama, GORE, correspondiente al período desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, extendiendo el examen a otros años con el fin de validar operaciones.

Objetivo.

El examen tuvo por finalidad efectuar una evaluación del sistema de control interno y examen de cuentas a los proyectos financiados con aportes del Gobierno de Chile, y con recursos del Contrato de Préstamo N° 1952/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, constatando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la correcta utilización, registro y rendición de los fondos del Programa.

Metodología.

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones establecidas en las resoluciones exentas números 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este Organismo Superior de Control, que aprueban normas de control interno y auditoría, respectivamente, e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría a las operaciones del año 2011 en materias del ámbito contable y presupuestario en la medida que se estimaron necesarias en las circunstancias.

AL SEÑOR
JULIO LIZANA DÍAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo y Muestra.

El monto examinado en la presente auditoría, correspondió a \$14.688.000, equivalente a un 47,03% del total pagado por el Gobierno Regional de Atacama para el programa de Puesta en Valor del Patrimonio, financiado con recursos provenientes del Programa 02 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R, en el periodo 2011, el que ascendió a la suma de \$ 31.227.886, cuyo detalle se muestra a continuación:

Proyecto (código)	Nombre proyecto	Concepto del pago	Monto (\$)
300014740	Restauración Iglesia Santa Rosa de Lima, Freirina.	Proyecto	13.625.000
		Retención	2.914.886
300614620	Restauración Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Chañaral.	Proyecto	12.240.000
		Retención	2.448.000
Universo			31.227.886
Porcentaje Examinado	47,03%	Muestra examinada	14.688.000

Cabe consignar que la presente auditoría contempló el examen del proyecto "Restauración Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Chañaral", en el que se revisaron desembolsos ocurridos a contar del año 2009, los que ascendieron a un total de \$ 48.960.000, correspondientes al 100% de los gastos.

El detalle de los desembolsos se ilustra en el siguiente cuadro:

Estado de Pago	N° Egreso	Estado de Pago	Monto Pagado
N°1	986	30-11-2009	\$ 6.609.600
N°2	66	12-03-2010	\$ 11.016.000
N°3	201	16-06-2010	\$ 6.854.400
N°4	345	18-10-2010	\$ 9.792.000
N°5	98	13-04-2011	\$ 12.240.000
Retenciones	375	27-07-2011	\$ 2.448.000
TOTAL			\$ 48.960.000

La información utilizada en la presente fiscalización fue proporcionada a esta Contraloría Regional, por el Gobierno Regional de Atacama con fecha 10 de enero de 2012.

Antecedentes Generales.

El crédito BID N°1952/OC-CH, destinado al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio, tiene por objeto proteger y poner en valor los bienes patrimoniales, tales como edificaciones, conjuntos urbanos o sitios, declarados monumentos nacionales, o en proceso de serlo, de prioridad nacional o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Proteger y poner en valor activos patrimoniales inmuebles;
- Actividades de fortalecimiento institucional de los organismos responsables de las inversiones y de la operación sostenible de los activos; y
- Actividades de difusión del Programa y del valor del patrimonio.

El Programa se enmarca dentro de la Línea de Crédito Condicional para proyectos de inversión, CCLIP, de US\$400 millones, el cual tiene por objeto apoyar el proceso de descentralización y el desarrollo regional en la República de Chile. El costo del programa asciende a US\$100 millones, de los cuales el BID se comprometió a otorgar la suma de US\$80 millones y el Gobierno de Chile US\$20 millones como contrapartida local.

La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco son llevados a cabo por el Prestatario, República de Chile, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, del Ministerio del Interior, denominado Organismo Ejecutor. Asimismo, el programa tiene como organismo co-ejecutores al Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Arquitectura, DA-MOP, y a los Gobiernos Regionales.

I. ASPECTOS FINANCIEROS.

Proyecto de diseño "Restauración Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Chañaral" código BIP N°30061462-0.

Esta Iglesia fue declarada monumento histórico mediante el decreto supremo N° 727, de 14 de octubre de 1985, del Ministerio de Educación, requisito esencial para que el referido bien patrimonial sea intervenido en conformidad con la cláusula 3.3.1, de la guía operativa del contrato de crédito.

Al respecto, cabe indicar que mediante la licitación pública ID N°820-9-LP09, se adjudicó el estudio del diseño de restauración a la consultora Claudio Navarrete Arquitectos y Cía. Ltda., por un valor de \$48.960.000, formalizado mediante la resolución exenta N° 580, de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección Regional de Arquitectura, que define un plazo de ejecución del contrato en doscientos sesenta y seis días, el cual presentó aumentos de plazo en noventa y un días, producto de la falta de aprobación de la etapa de anteproyecto y la etapa de proyecto, por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, formalizados a través de la resoluciones exentas Nos. 141, 406 y 556, todas de 2010.

Cabe indicar que a la fecha de la presente fiscalización el estudio se encontraba terminado y pagado en su totalidad, por lo que su avance físico y financiero alcanzó a un 100%.

II. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

1. La impresión en papel de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En efecto, se comprobó que el GORE de Atacama emplea los comprobantes contables que emite el sistema Methasys, para los trámites administrativos rutinarios y para conformar los correspondientes expedientes de rendición de cuentas, en circunstancias que, acorde con lo establecido en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, debería prevalecer en dicho servicio la utilización del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, implantado sobre la base de las respectivas facultades legales de la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

2. Los recursos entregados por el GORE de Atacama, desde el programa 02, a la Dirección de Arquitectura por concepto de gastos administrativos, fueron contabilizados como gastos, no ajustándose a la operatoria contable para las transferencias otorgadas a servicios públicos que no ingresan al presupuesto del organismo receptor, de acuerdo con lo instruido por la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 54.900, de 2006, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, situación no regularizada a la data de la presente auditoría.

Cabe consignar que el Gobierno Regional debe ceñir su accionar a lo establecido en el dictamen N° 71.669, de 2010, de este Organismo de Control, que instruye acerca del procedimiento contable sobre gastos administrativos cursados según lo establecido en el artículo 16 de la ley N° 18.091.

III. EXAMEN DE CUENTAS.

Del examen de cuentas efectuado, se obtuvo el siguiente resultado:

1. Los estados de pago expuestos en el cuadro siguiente no adjuntan la totalidad de la documentación de respaldo requerida para cursarlos, lo que vulnera lo señalado en el numeral 3.1.b de la resolución N° 759, de 2004, de la Contraloría General de la República, que indica que los comprobantes de egresos deben contar con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados:

Estado de Pago	N° de egreso	Fecha	Monto (\$)	Etapas de la consultoría	Observación
2	66	17-03-2010	12.240.000	Antecedentes de Estudio y levantamiento crítico	No adjunta documentación de respaldo sobre la primera entrega del proyecto
3	201	24-06-2010	7.344.000	Anteproyecto	No adjunta documentación de respaldo sobre la tercera entrega del proyecto
4	345	21-10-2010	9.792.000	Desarrollo de proyectos	No adjunta documentación de respaldo sobre la quinta entrega del proyecto

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se constató la existencia de la documentación faltante la que fue exhibida a requerimiento de la comisión fiscalizadora. ✓ de

En este sentido, esa entidad debe disponer, en lo sucesivo, que los estados de pago cuenten con la documentación de respaldo pertinente al momento de ser cursados los desembolsos respectivos. 051.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. El numeral 15.1, etapas de la consultoría de las bases administrativas del programa "Restauración de Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Chañaral", formalizadas a través de la resolución exenta 385, del 06 de julio de 2009, de la Dirección de Arquitectura de Atacama, señala los plazos de ejecución de la consultoría.

Sobre el particular, dicha cláusula establece un plazo de 266 días para la ejecución del estudio, incluyendo las revisiones de la Dirección de Arquitectura, unidad técnica del proyecto, período que fue modificado a través de las resoluciones exentas N° 141, 406 y 556, todas del 2010, quedando dicho plazo, en 357 días.

Atendido lo anterior, se constató que la Dirección de Arquitectura se excedió en los plazos establecidos para las etapas de revisión de la consultoría en análisis, presentando desfases en días en los términos que se exhiben en el cuadro siguiente:

Estado de Pago	Etapas	Número de entrega	Tiempo según bases	Modificación de plazo	Tiempo por resolución	Tiempo efectivo	Tiempo excedido
Primero	Trabajos Preliminares	Informe	7	No	7	15	8
Segundo	Antecedentes de Estudio y levantamiento crítico	Primera entrega	14	Resolución N° 141, de 2010	30	35	5
Tercero	Anteproyecto	Tercera Entrega	7	Resolución N° 141, de 2010	7	27	20
		Cuarta Entrega	14	Resolución N° 141, de 2010	14	17	3

* El tiempo está expresado en días y corresponde a los plazos de revisión de la Unidad Técnica.

En atención a lo anterior, la Dirección Regional de Arquitectura debe adecuar su accionar a los plazos establecidos en las bases administrativas, toda vez que el no cumplimiento de ellos, particularmente en el presente caso referido a la instancia de revisiones de responsabilidad de la unidad técnica, vulnera el principio de la estricta sujeción a las bases según el criterio sustentado en el dictamen N°12.150, de 1986, de este Organismo de Control, el que instruye que las entidades deben ceñirse a lo que se establezcan en las respectivas bases.

3. La entrega final del proyecto "Restauración Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Chañaral" se excedió del plazo establecido en la resolución exenta N° 556 del 2010, correspondiente a la última modificación de plazos de ejecución del estudio.

Al respecto, la referida resolución establece la fecha de entrega final de la consultoría, señalando un período de 50 días posteriores al término de la "Etapa IV", con lo cual la fecha de entrega del estudio quedó fijada para el día 11 de noviembre de 2010, no obstante, se verificó que dicho trabajo fue entregado por el consultor el día 21 de marzo de 2011 a la Dirección de Arquitectura, vale decir, con un retraso aproximado de cuatro meses.

En este sentido, debe señalarse que por disposición de las bases administrativas de licitación, corresponde que el estudio realizado sea visado por el Consejo de Monumentos Nacionales, no obstante...



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, se constató que la Dirección Regional de Arquitectura no dictó un documento administrativo que justifique o explique la tardanza en el proceso de revisión del estudio realizado.

V. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en el presente informe, corresponde concluir que:

CONTROL INTERNO.

1. Los comprobantes contables de devengamiento y pago del SIGFE, deben ser impresos a través de dicho sistema, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

2. En relación a los gastos administrativos entregados a los mandatarios, conforme a lo establecido en el art. 16 de la ley 18.091, que son contabilizados directamente como gastos por el Gobierno Regional, procede que esa entidad adecue su accionar al procedimiento contable establecido por este Organismo de Control en los términos señalados en el dictamen N° 71.669, de 2010.

EXAMEN DE CUENTAS

3. En cuanto a la falta de documentación de respaldo en los egresos, resulta necesario que el GORE disponga las acciones que sean pertinentes a fin de asegurar que al momento de cursar los desembolsos, éstos dispongan de toda la documentación que los justifiquen.

4. La Dirección de Arquitectura, en su calidad de unidad técnica, deberá velar por el cumplimiento de los plazos que establecen las bases de licitación de los proyectos, en cuanto a los procesos de revisión que le compete realizar.

5. En relación al retraso en la entrega final del estudio por parte del consultor, resulta conveniente que en las bases administrativas que se formulen, se establezcan claramente los plazos asignados a cada una de las etapas que contempla el proceso de ejecución y revisión de los proyectos.

Cabe consignar que la regularización de las materias observadas en el presente informe, serán verificadas en futuras fiscalizaciones que desarrolle este Organismo de Control.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,


ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EMP/ktl.-

**REMITE INFORME FINAL, SOBRE
FISCALIZACIÓN EFECTUADA EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.-**

MUNICIPIO DE ATACAMA - OFICINA DE PARTES	
FOLIO: 2872	
10 MAY 2012	
SALIDA:	
TRAMITE:	

COPIAPÓ, 09.05.2012 0 0 1 3 7 0 -

Se remite a esa entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del Informe Final de Fiscalización sobre "Auditoría al programa puesta en valor del patrimonio Préstamo BID N° 1952/OC-CH" el cual ha sido debidamente aprobado por esta Jefatura.

Finalmente, se informa que el presente Informe Final es público a partir de su entrega a esa Autoridad.

Transcribese al Departamento de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO LIZANA DIAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

**A LA SEÑORA
INTENDENTA REGIONAL
Y PRESIDENTA DEL CONSEJO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**